

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación** informándole, que se le comunico el nombramiento de Curador Ad-Litem a la Doctora **Denellis Cantillo**, el cual esta através de escrito que antecede, manifiesta no aceptar dicho cargo, presentando la excusa pertinente.
-Sírvase Proveer.

El Banco, 28 de Abril del 2022.


ERNESTO YEPEZ-HERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veintiocho (28) de Abril del año dos mil Veintidós (2022).-

RAD: 47-245-31-53-001-2021-00007-00 -TOMO-X.-

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".

Demandado: Úrsula Mejía Ospino y Otros.-

Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que se observa en escrito visible a folios 192 del cuaderno principal, la no aceptación del cargo de la Doctora **DENELLIS CANTILLO NEYRA**, como Curadora Ad-Litem, se procede a designar en su reemplazo, al Doctor **ROBERTO CARLOS ORTIZ VERGARA**, en el cargo de Curador Ad-Litem, dentro del proceso referenciado, para que represente a los demandados emplazados señores **Eileen Beatriz Diazgranados de Mejía, José Luis Mejía Diazgranados, Evelin Mejía Diazgranados, Enriqueta Mejía Diazgranados.-** Comuníquesele tal determinación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.